**ACTA NUMERO SIETE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día  **doce de Abril del dos mil Veintiuno**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Información sobre las acciones realizadas en la pandemia
4. Autorización para asentar partida de nacimiento de ciudadanos.
5. Acuerdo para suspender la Licitación Pública AMSJG 01/2021 del Proyecto Suministro de materiales de construcción para proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas en el municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán.
6. Autorizase reforma presupuestaria
7. Conformase la Comisión para la compra de materiales del proyecto Suministro de materiales de construcción para proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas en el municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán.
8. Acuerdo para la compra de los materiales del proyecto Suministro de materiales de construcción para proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas en el municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán.
9. Acuerdase solicitar especies municipales
10. Petición de un ciudadano y habitantes de la comunidad del Barrio Aguacayo.
11. Autorizase los gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre las acciones que se continúan ejecutando dentro del municipio, colocación de alcohol gel y toma de temperatura a la entrada de la Alcaldía, en el parque se han colocado depósitos con jabón líquido para los que visitan dicho parque; además se informó sobre los gastos realizados del 25 de Marzo al 12 de Abril 2021, **“Atención Municipal al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVD-19**” de la siguiente manera:

**Atención a Estado de Emergencia por COVID-19-BID**

Sanitización, limpieza e inventario de equipo y productos que se utilizaron en pandemia COVID-19…………………………………………………………………………..$ 210.00

**Atención a la Salud**

ACECENTA DE R. L. planilla de jornales fumigación al 26/03/2021………………………….$ 975.60

Suministro comida sepultureros………………..$ 85.75

 Total……………………………………………………………**.$ 1,271.35**

**Atención a Emergencia Tormenta Tropical Amanda (BID**

**Rehabilitación de caminos**

ACECENTA DE R.L, pago jornales obra final 2ª. Av. Norte………………………………………..$ 1.280.00

Inversiones Menjivar, S. A. de C. V. materiales obra final 2ª. Av. Norte……………………..$ 1,640.85

ACECENTA DE R.L, pago jornales obra final 2ª. Av. Norte………………………………………..$ 1.420.00

**Rehabilitación de infraestructura**

Dutriz Hermanos S. A. de C. V. publicación licitación compra materiales………….……..$ 77.29

 Total…………………………………………………………………………………………**$ 4,418.14**

1. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presenta informe en relación a la Licitación Pública AMSJG01/2021 denominada: “Suministro de materiales de construcción para proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas en el municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán”, la cual lleva el propósito de realizar trabajos de mejoramiento y rehabilitación de viviendas que fueron dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal en el año 2020; para ello se realizaron inspecciones técnicas a cada vivienda de las cuales se seleccionaron preliminarmente la cantidad de 20; pero al realizar una valoración oportuna, y viendo la cantidad de afectados, que habían quedado fuera del monto, se incluyeron en el listado a estas personas, para ello será necesario realizar una nueva inspección para determinar cantidades de materiales de construcción y mano de obra a requerir y ser incluidas en la carpeta técnica que se formuló para tal efecto; por lo tanto en base al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP es necesario SUSPENDER la Licitación Publicas por razones de interés público; ya que se ampliaran lo beneficiarios que actualmente determina la carpeta técnica; enterado el Concejo Municipal de tal situación y encontrando justificada la suspensión, ACUERDA: a) **Autorizar la SUSPENSION de la Licitación Pública AMSJG01/2021** denominada: “Suministro de materiales de construcción para proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas en el municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán” con el objetivo de ampliar la cantidad de beneficiarios; y b) Encomendar al Jefe de la UACI para que notifique a los participantes inscritos en el proceso.
3. El Tesorero Municipal presento al Concejo Reforma presupuestaria para su respectiva aprobación; para darle ingreso creando el rubro presupuestario 22231 – Transferencia de capital del sector público ramo de Educación; ya que se recibirá del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una Donación del Convenio de Subvención para atención de niños y niñas; por lo que el Concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en relación con los Artos. 3 numeral 2, 72 y 77 del mismo Código, ACUERDA: Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal vigente, así: **DONACION**

**RUBRO DE INGRESO QUE SE CREA:**

22231 – Transferencia de capital del sector publico ramo de Educación…..$32,603.84

**RUBRO DE INGRESOS QUE SE CREAN:**

51999 – Remuneraciones Diversas……………………………………. $ 22,657.20

54199 – Bienes de Usos y Consumo Diversos………………………….. $ 9,946.64

 **Suman………..………………..….……$32,603.84 $ 32,603.84**

1. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado. en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426, de fecha 26 de marzo de 2020, los Municipios recibieron de parte del Estado, el treinta por ciento (30%) para el desarrollo de proyectos enmarcados o dirigidos a financiar el Fondo de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19 y posteriormente se autorizó el uso de dichos fondos para tender los daños ocasionados por las Tormentas “AMANDA” y “CRISTOBAL”; **II)** Que este Concejo Municipal sobre el particular y especialmente para realizar un proceso de evaluación de los daños surgidos en los hogares se nombro una Comisión Especial, integrada por miembros del Concejo Municipal, empleados municipales y la técnica designada de la Dirección General de Protección Civil; **III)** Que a efecto de atender de forma inmediata las necesidades demandadas producidas por aquellos fenómenos naturales, este Concejo en Sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno (09/03/2021), tal como consta en el Acta No. 5, Acuerdos IV y VI, acordó aprobar la ejecución y monto de las carpetas técnicas de los siguientes proyectos: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA” Y “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN CANTONES Y CASERÍOS DE SAN JOSE GUAYABAL” y LAS BASES DE LICITACION AMSJG 01/2021 DEL PROYECT0 DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA AMANDA”, dejando la atención posterior, lo referente a la rehabilitación y mejoramiento de caminos vecinales. **IV)** Que con fecha 09 de abril del corriente año, la Comisión Especial, a que se refiere el romano **II)** ha presentado a este Concejo Municipal, su respectivo informe, del consta: **a)** Que realizaron inspecciones en las diversas comunidades y ha verificado que los hogares que sufrieron daños causados por los fenómenos naturales, son un total de 57, que necesitan la ayuda para mitigar los riesgos, de los cuales se levantó acta, se tomaron fotografías de los daños y se elaboró un presupuesto de cada uno de ellos; **b)** Que para dar respuesta a las personas afectadas, la Municipalidad realizó la formulación de la carpeta técnica para ejecutar el proyecto de atención a hogares afectados por la tormenta tropical Amanda, pero que viendo el resultado de la formulación de dicha carpeta técnica, manifiesta su inconformidad y sugiere: **I)** Dejar sin efecto la carpeta técnica antes mencionada; ya que solo se contempla el alcance de beneficiarios por un total de 20 hogares, mas no así el total de las 57 familias que sufrieron daños por la tormenta, y los cuales fueron verificados por la comisión en las visitas domiciliarias. **II)** La elaboración de los presupuestos individuales de cada uno de los hogares afectados por la tormenta, para conocer las necesidades reales de cada uno, y para lo cual se deberá buscar a una persona conocedora de la materia. **III)** Para efectos de lograr un fortalecimiento de la economía local y de generar empleo, el proyecto se realizará en cuanto al suministro de bienes con proveedores locales y para generar empleos contratar mano de obra local. **IV)** Se pague a la persona que realizo la carpeta técnica, ya que si bien es cierto no cubre el total de daños, ha sido parte del proceso de formulación del proyecto de atención a los hogares afectados por la tormenta tropical Amanda. **V)** Que en vista que la Comisión Especial, manifiesta que se deje sin efecto la carpeta técnica antes mencionada; ya que solo se contempla el alcance de beneficiarios por un total de 20 hogares, mas no así el total de las 57 familias que sufrieron daños por la tormenta, por medio del Acuerdo **V-** del Acta No. 7 de la sesión celebrada por este Concejo Municipal, con fecha 12 de abril del presente año, se acordó, por razones de interés público, ya que casi con el mismo monto se realizarán las rehabilitaciones y mejoramiento de viviendas no solo de veinte hogares (20), sino que de cincuenta y siete hogares (57) suspender la Licitación Pública AMSJG 01/2021 DEL PROYECT0 DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA AMANDA”. **VI)** Que como efecto directo de que que el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, no ha realizado la entrega de las cantidades provenientes del FODES, desde mayo 2020 a esta fecha, el Municipio de San José Guayabal ha incurrido en mora con el pago de los servicios básicos que recibe de diferentes Empresas y en el pago de salarios de los empleados y trabajadores de dicho Municipio, por lo que **ACUERDA:** **1)** Expresarle en nombre de la población Guayabalence afectada por los fenómenos naturales Tormentas “AMANDA” y “CRISTOBAL”, su gratitud a las personas que integraron la Comisión Especial; **2)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el respectivo pago a la persona que elaboró la Carpeta que propició la Licitación Pública AMSJG 01/2021 DEL PROYECT0 DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA AMANDA”; **3)** Delegar al señor Noé Cuellar Aguirre, empleado de esta Municipalidad, para que realice las gestiones necesarias y que elabore los correspondientes presupuestos, de manera individual, de los cincuenta y siete hogares (57) que resultaron dañados, según el informe de la Comisión Especial y en consecuencia su pago ; **4)** Autorizar al Señor Jefe de la UACI para que proceda a la adquisición de los materiales de construcción necesarios de conformidad a los presupuestos individuales a que se refiere el No.3 mediante proveedores locales, así como a la contratación de maestro o maestros de obra que sean necesarios para la realización de las obras de rehabilitación y mejoramiento de las viviendas dañadas y del coordinador del proyecto y que sean de la localidad, generando así que la inversión fortalezca a los proveedores de materiales de construcción de San José Guayabal y que de alguna manera cause su recuperación económico por efectos de la pandemia y las tormentas citadas, así como el fortalecimiento económico de familias con la generación de empleos; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que se proceda a la apertura de las respectivas cuentas, teniendo presente que la fuente de financiamiento es el Préstamo FMI, por el monto de $397,786.38, de conformidad a lo establecido en los Decretos Legislativos Nos. 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426, de fecha 26 de marzo de 2020, y 650 de fecha 31 de mayo de 2020, publicado. en el Diario Oficial N° 111, Tomo 427, de fecha 1 de junio de 2020; **6)** Que en vista que el Estado, a través del Ministerio de Hacienda no ha realizado la entrega de las cantidades provenientes del FODES, desde mayo 2020 a esta fecha, acuerda: Transferir en calidad de préstamo el remanente que resultare después de la inversión en aquel proyecto, para que sea utilizado en lo siguiente: a) Para el pago de los servicios básicos que recibe el Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán; **b)** Para el pago de los salarios de los empleados de dicho Municipio; **c)** Comuníquese y certifíquese a las Unidades pertinentes de esta Municipalidad.
2. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Conformar la Comisión para la compra de los materiales del proyecto “Suministro de materiales de construcción para proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas en el municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán”, la cual queda integrada por las siguientes personas:

Alcalde Municipal - Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

Síndico Municipal - Lic. José Julián Benítez Melara

Primer Regidor Propietaria – María Lucila Martínez Hernández

Cuarto Regidor Propietario – Nelson Antonio Guillen Avalos

Primer Regidor Suplente – Blanca Celia Meléndez Preza

Segundo Regidor Suplente – José Rene Rivera Portillo

Cuarto Regidor Suplente- Ana Siboney Hernández Rodríguez

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al departamento de Especies Municipales del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, la siguiente especie: 10,000 Avisos Recibo de Cobro. Certifíquese y remítase al departamento de Especies Municipales del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM.
2. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y habitantes de la comunidad del Barrio Aguacayo, por medio de solicitan se realice inspección de unos vertientes de agua que se encuentran a la orilla del barrio y que cuando no agua potable todo el tiempo se han abastecido de agua de estos vertientes, pero la señora Marta Guzmán ha cercado este camino con poste de cemento y no se puede pasar y las personas que no poseen una paja de agua también lo utilizan, se realizó inspección en dicho inmueble, por parte del encargado de Catastro; y se comprobó efectivamente que la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ha restringido el acceso a estas pilas donde la comunidad se abastece de agua, colocando postes con alambre de púas y el área de acceso a las pilas ha sido bloqueado también con basura, lo que según manifestó el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es la misma señora quien ha arrojado la basura; además se verificó en los mapas catastrales que tiene esta Municipalidad, observando que el camino y las pilas están dentro de la parcela número 37122177-0078/00 que está registrada como inmueble municipal; por tal razón la señora Guzmán no tiene derecho alguno a estar cerrando el acceso a dichas pilas; enterado el Concejo de tal petición y habiéndose realizado inspección en el lugar mencionado y comprobando que dicho camino y pilas se encuentran en inmueble municipal, ACUERDA: Que se le envié una nota a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el fin de que retire los postes y deje el camino libre de basura para que los habitantes puedan acceder a las pilas y obtener el precioso liquido como es el agua.
3. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999 –** Trescientos dólares ($ 300.00) para invertirlos en cancelar a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, interinato por incapacidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Código: 54199** – Novecientos cuarenta y nueve dólares veinte centavos ($ 949.20) para cancelar a la empresa Pitta Vairo, S. A. de C. V. el suministro de 30 medidores.

**Código: 54399** – Cien dólares ($ 100.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por arrendamiento de local de la Cruz Roja al 20 de Abril 2021.

**25% FODES**

**Código: 54202** – Seiscientos cuarenta y siete dólares noventa y seis centavos ($ 647.96) para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, por los servicios de agua potable mes de marzo 2021. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regido

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco Segundo Regidor Tercer Regidor

 Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

 Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

 José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal